MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Moncada

2026/12860 *Anuncio del Ayuntamiento de Moncada sobre la aprobación del precio público por utilización puntual de las instalaciones deportivas municipales.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moncada, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno de la Corporación, acordó aprobar el establecimiento del precio público por utilización puntual de las instalaciones deportivas municipales y su correspondiente estructura tarifaria, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1.º Fundamento legal

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2.º Objeto

El precio público que establece el presente acuerdo constituye la contraprestación pecuniaria, pública de naturaleza no tributaria, que se ha de satisfacer por la prestación de los siguientes servicios/actividades:

La utilización puntual de las instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Moncada mediante reserva previa y por franjas horarias.

Las instalaciones comprendidas en este precio público son las siguientes:

Polideportivo David Casinos.

- Campos de Fútbol 11 Miguel Tendillo.
- Campos de Fútbol 11 Ricardo Alós.
- Campos de Fútbol 8 Miguel Tendillo.
- Campos de Fútbol 8 Ricardo Alós.
- Campo de Rugby.
- Pista de Atletismo.

Pabellón Sara Moreno y Vicente Lli.

- Pista polideportiva (fútbol sala / baloncesto).
- Sala deportiva.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12860

El presente precio público regula exclusivamente la utilización puntual de dichas instalaciones por personas físicas o jurídicas, quedando excluidas las entidades deportivas representativas del deporte en el municipio que hayan suscrito el correspondiente convenio de uso con el Ayuntamiento, las cuales se regirán por su normativa y convenio específico.

Artículo 3.º Obligados al pago

El artículo 43 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo las personas que resulten usuarias o beneficiarias de la prestación de los servicios referidos en el artículo 2 de este acuerdo.

Artículo 4.º Devengo o nacimiento de la obligación de pago

La obligación de pagar este precio público nace con la reserva de la instalación deportiva correspondiente.

Artículo 5.º Tarifa

La Tarifa de este precio público será la siguiente:

Polideportivo David Casinos

Espacio	Precio/hora (€)	Suplemento luz/hora (€)
Campo Fútbol 11	90,00	20,00
Campo Fútbol 8	60,00	20,00
Campo de Rugby	120,00	20,00
Pista de Atletismo	40,00	20,00
Instalación completa	650,00	60,00

Pabellón Sara Moreno y Vicente Lli

Espacio	Precio/hora (€)	Suplemento luz/hora (€)
Campo de Fútbol Sala	55,00	15,00
Sala Deportiva	30,00	10,00
Instalación completa	450,00	30,00

Artículo 6.º Exenciones

No se establecen exenciones en el presente precio público, sin perjuicio de la utilización de las instalaciones deportivas municipales por aquellas entidades deportivas que dispongan del correspondiente convenio de cesión de uso suscrito con el Ayuntamiento de Moncada, cuya utilización se regirá por su normativa y convenio específico.

Artículo 7.º Medio de pago

De conformidad con el articulo 198 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece "Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo,

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12860

transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan".

Se establece como medio de pago el abono mediante tarjeta bancaria o mediante autoliquidación a través de los medios electrónicos habilitados por el Ayuntamiento, con carácter previo a la utilización de la instalación.

Artículo 8.º Normas de gestión

La utilización de las instalaciones deportivas municipales requerirá reserva previa por parte de la persona usuaria conforme al procedimiento establecido por el Ayuntamiento.

La reserva únicamente producirá efectos una vez realizado el pago del precio público correspondiente.

La unidad de cobro será la hora de utilización de la instalación deportiva reservada.

Cuando la utilización de la instalación requiera iluminación artificial, se aplicará el suplemento previsto en la tarifa correspondiente.

La gestión administrativa del cobro, reservas y control de utilización de las instalaciones corresponderá al servicio municipal competente en materia de deportes, conforme a las normas de funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

Moncada, 28 de septiembre de 2026.—El alcalde, Álvaro Gonzalvo Moreno.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12860